



mes pasado de este año, e Instrucciones y orden
 de nueve del con. mes conq. fueron comen-
 dos a este Ayuntamiento, y quedo en yo especi-
 ficados en este acta: Se ordeno su cumplimiento
 fuese el conde. Expediente con presencia
 de los antecedentes expresado de todos los den-
 dores a dho. ramos y contadores q. adeuden
 poraq. pueda con mas facilidad beneficiarse
 su cobranza de quanto resulte: Y que por ende
 retenidos en poder de D. Juan Garcia y Va. q. d.
 la cantidad de mil y mas r. con cargo a los
 Treaseros de Castilla eximendos de una
 por cantidad por el ramo de Aguardiente
 q. tubo en arriendo y fue fiador de otro
 en varios años ant. cuya cantidad tiene
 manifestado a este Ayuntamiento. Dho. Va-
 quez imbitio en suministrados a los Terceros
 de S. M. y pago de la contrib. del año tercero
 de unidos Económico por lo penoso de la
 cobranza de esta; hazase saber que de los
 dhos. fondos haga efectiva la referida canti-
 dad y retenga en su poder, poro q. remitiendo
 la consors de mo. q. se cobren de dhos. ramos
 se remitan a la Tesoreria Real de esta Pro-
 vincia y recoja la oportuna custodia del pago
 para la seguridad de los interesados